



Circular SAF 001/02/2023

Personal de Confianza Universidad Veracruzana P r e s e n t e

Por instrucciones del Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez, Rector de la Universidad Veracruzana, y conforme al presupuesto autorizado para el presente ejercicio a las Universidades Públicas, me permito comunicarle el incremento al salario 2023:

1. Un incremento del 4% (*cuatro por ciento*) directo al salario tabulado o sueldo base vigente en enero 2023 (*sin prestaciones*), que tendrá efectos retroactivos al primero de enero del año en curso.
2. El pago de cinco días de salario tabulado, por cuota diaria con el incremento (*sin prestaciones*), como se ha otorgado en años anteriores, mismo que se cubrirá en la segunda quincena de febrero de 2023.
3. El pago de 20 días de salario tabulado por cuota diaria con el incremento (*sin prestaciones*), que se pagará en la segunda quincena de febrero del año en curso.

Los conceptos a que se refieren los puntos 2 y 3, se cubrirán al personal de confianza que aparezca en la nómina de la segunda quincena del mes de febrero del presente año, con nombramiento definitivo, interinos en plaza vacante e interinos por persona, que hayan laborado interrumpidamente durante el año 2022.

Al personal que no haya laborado el año 2022 completo, el pago se le cubrirá en forma proporcional al tiempo laborado.

Independiente a lo anterior, la Institución concederá a los trabajadores de confianza los beneficios siguientes:

1. Un bono anual por la cantidad de \$3,100.00 (*tres mil cien pesos 00/100*), que se cubrirá en la segunda quincena del mes de febrero del año en curso.
2. Un pago único por la cantidad de \$2,760.00 (*dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.*), a los trabajadores de confianza que aparezcan en la nómina de la primera quincena de marzo y que hayan laborado durante el mes de febrero, ambos del presente año y se cubrirá en la primera quincena del mes de marzo del presente año.



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

La cantidad que se pague por los conceptos 1 y 2, no podrá exceder de lo que resulte de multiplicar la cantidad que se determine individualmente como bono anual o pago único, por el número de plazas presupuestadas del personal de confianza y se cubrirá a los trabajadores de planta, interinos por plaza, interinos por plaza con plaza, interinos por persona en la que los titulares tengan licencia sin goce de sueldo y al suplente con plaza.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver., a 20 de febrero de 2023

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas
Universidad Veracruzana

C.c.p. Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez. Rector de la Universidad Veracruzana. Para su conocimiento.
C.c.p. C.P. Evangelina Murcia Villagómez. Directora General de Recursos Humanos de la UV. Mismo fin.
C.c.p. Dr. Eric Jesús Galindo Mejía. Director General de Recursos Financieros. Mismo fin.